Nota DNC N° 13673 /2020

Asunción, 22 de julio de 2020.

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	373519
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación por Vía de la Excepción
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Adquisición de medicamentos varios para el MSPBS.
Entidad	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

Hemos tomado conocimiento del contenido de la Nota DOC/DA N° 414/2020 de fecha 25/03/2020 comunicada en fecha 14/07/2020, en la cual ha ofrecido respuestas a las observaciones realizadas en la Nota DNC N° 4027/2020 de fecha 16/03/2020, no obstante, por error no se han incluido anteriormente la siguiente observación:

1. En atención a que no se menciona en el Acta de Apertura, y tampoco en el Informe de Evaluación, consultamos cuanto sigue: Las firmas participantes han dado cumplimiento a lo solicitado en el PBC – Sección I -IAO 33.2 – Pagina 4, en la que se indicó: “Se solicitará Muestras: SI APLICA” ? y cuál fue la determinación del comité respecto al punto? *Consideración Normativa: Decreto N° 21909/03. Art. 61. -*

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Verificador: uurunaga
Mail: uurunaga@dncp.gov.py